



LX
LEGISLATURA



Santiago de Querétaro, 27 de abril de 2022
ASUNTO: Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley del Deporte del Estado de Querétaro.

**DIPUTADO LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN, LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, LETICIA RUBIO MONTES, ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN, MARICRUZ ARELLANO DORADO, BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS, ALEJANDRINA VERÓNICA GALICIA CASTAÑÓN, GUILLERMO VEGA GUERRERO, GERMAIN GARFIAS ALCÁNTARA, LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA, ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA, LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, URIEL GARFIAS VÁZQUEZ, LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, así como la **DIPUTADA MARTHA DANIELA SALGADO MÁRQUEZ** y el **DIPUTADO MANUEL POZO CABRERA** del Grupo Legislativo Querétaro Independiente, todos de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 18, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 fracción I y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía por su digno conducto, **Iniciativa que reforma la fracción XIII y adiciona la fracción XIV del artículo 11 de la Ley del Deporte del Estado de Querétaro**, con el objeto de preservar la salud, prevenir enfermedades, adicciones y el delito a través de la activación física, la cultura física y el deporte, que se sustenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otras disposiciones, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como, derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, por lo que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo.

La Ley General de Cultura Física y Deporte, dentro de sus finalidades establece "fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como

medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas” para la preservación del deporte.

Partiendo de lo anterior, el Estado tiene el propósito de crear un entorno social que tenga las condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos, por ello es necesario sentar las bases jurídicas que establezcan las directrices de las políticas públicas, facultad plena que tenemos los legisladores que se debe combinar con la intercomunicación ciudadana, para escuchar las necesidades y exigencias.

En este de sentido el COVID-19 sigue presentando un gran reto sin precedentes para las instituciones de salud pública, situación emergente que resulto en un gran número de defunciones como lo menciona el INEGI, entre enero y marzo de 2021 en México se contabilizaron de forma preliminar, un total de 368 mil 906 defunciones registradas, es decir, 166 mil 178 más que en el mismo periodo del año inmediato anterior. En el mismo periodo referido, el Estado de Querétaro tiene un porcentaje de mortalidad del 53.3% más que el mismo periodo del año anterior, equivalente a 7 mil 827 defunciones más de las que se esperaban.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2018 realizada por el INEGI, señaló que en la entidad, el sobrepeso y obesidad afectan a 71% de adultos de 20 años o más, teniendo un aumento de 6.5% con respecto a la encuesta de 2012, también refiere que la tercera parte de los adultos tiene hipertensión arterial, enfermedades que se vuelven graves al combinarse con el COVID-19.

El confinamiento como resultado de la pandemia ha generado un aumento en los índices de sobrepeso y obesidad, siendo una de las tantas consecuencias que ha dejado la pandemia, un problema de salud pública que incrementó, siendo necesario la implementación de políticas de manera urgente que puedan minimizar las afecciones.

Por otro lado, el consumo de alcohol y uso de sustancias psicoactivas constituye un notable problema de salud pública, estudios recientes de la Organización Mundial de la Salud señalan que el incremento en el consumo de drogas se debe principalmente a tres factores: la disminución en la edad de inicio, el incremento del consumo entre adolescentes, y una importante incursión de las mujeres en su mayoría jóvenes. Por lo tanto, niñas, niños y adolescentes son el grupo más vulnerable y susceptible vinculados a este fenómeno.

La Dirección General de Información en Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, señala que entre 2010 y 2017 se han registrado 22,856 muertes directamente asociadas con el consumo de drogas, donde el consumo de alcohol fue la sustancia relacionada con el mayor número de muertes, seguido por el consumo de múltiples drogas y estimulantes.

En relación a lo anterior, el Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México y su Atención Integral 2019, realizado por la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) señala que las actividades psicoeducativas, culturales y deportivas son deficientes y las que existen no han alcanzado los objetivos planteados; por ello se desprende la necesidad de promover la participación de la población dirigido en actividades deportivas que favorezcan al empoderamiento de la comunidad.

Una de las alternativas que favorecen la salud, previenen las adicciones y el delito, sin lugar a dudas se encuentra en la actividad física y el deporte, al coadyuvar hacia una vida sana y plena que beneficia a las niñas, niños y adolescentes en su socialización, identidad y desarrollo físico y mental, previniendo las enfermedades y adicciones, sin lugar a dudas la materia deportiva es un eje transversal que infiere en los temas de salud y seguridad pública.

De acuerdo con diversas investigaciones y estudios realizados por especialistas en la materia, la acción preventiva y rehabilitadora de las actividades físico-deportivas se manifiesta positivamente en las niñas, niños y adolescentes, así como en la población en general, mostrando una mejoría radical en los procesos de abstinencia, control de los impulsos como la agresividad, socialización, respeto a las normas de convivencia, incremento de autoestima y sentimientos de bienestar físico y emocional.

Alineados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Objetivo 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, debemos fortalecer la prevención en el uso indebido de estupefacientes y el consumo de alcohol. Por ello, se requiere del diseño de políticas públicas efectivas, que impulsen el desarrollo y la evaluación de intervenciones preventivas acordes con la magnitud del problema y den respuesta a las necesidades de los diferentes segmentos de la población.

La presente iniciativa, busca fomentar que la activación física, la cultura física y el deporte tenga como finalidad la preservación de la salud, prevención de enfermedades, de las adicciones, del consumo de sustancias psicoactivas y del delito, además de homologar la Ley del Deporte del Estado de Querétaro con la de Ley General de Cultura Física y Deporte.

Como legisladores, es necesario hacer conciencia sobre la gravedad de este problema, por ello, se deben guiar nuestras acciones hacia una educación no de reacción sino de prevención, el cual impacta no solo en el tema de salud pública, sino también en el tema presupuestal, con ahorros sustanciales en el gasto público y sobre todo en la mejora de calidad de vida de la población.

Este es un trabajo en equipo, recordemos que ninguna política puede ser efectiva si se instrumenta de manera aislada, por lo que es determinante la participación de todos los sectores involucrados tanto públicos como privados.

Quienes suscribimos la iniciativa, estamos preocupados y ocupados en mejorar la calidad de vida, a través de un marco legal que contribuya a generar condiciones adecuadas para el pleno disfrute de sus derechos a la cultura física y a la práctica del deporte, poniendo mayor énfasis a nuestras niñas, niños y adolescentes, pues necesitamos proteger el futuro de México

Por lo anteriormente expuesto, con el objeto de preservar la salud, prevenir enfermedades, adicciones y el delito a través de la activación física, la cultura física y el deporte, sometemos a consideración de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, la siguiente iniciativa:

Ley que reforma la fracción XIII y adiciona la fracción XIV del artículo 11 de la Ley del Deporte del Estado de Querétaro

Artículo Único. Se reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV, recorriéndose la subsecuente en su orden del artículo 11 de la Ley del Deporte del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 11. Para el adecuado...

I. a la XII...

XIII. Procurar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para participar en actividades deportivas independiente de la edad, capacidades físicas e intelectuales, preferencias sexuales, condición étnica-racial, económica, social o estado civil;

XIV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, para la preservación de la salud, prevención de enfermedades, de las adicciones, del consumo de sustancias psicoactivas y del delito, y



LX
LEGISLATURA

XV. Las demás obligaciones y atribuciones que le otorguen la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

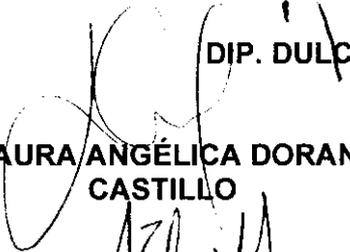
Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a los 28 días del mes de febrero del dos mil veintidós.

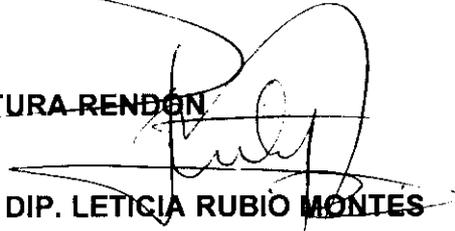
ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y QUERÉTARO
INDEPENDIENTE



DIP. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN



DIP. LAURA ANGÉLICA DORANTES
CASTILLO



DIP. LETICIA RUBIO MONTES



DIP. ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN



DIP. MARICRUZ ARELLANO DORADO



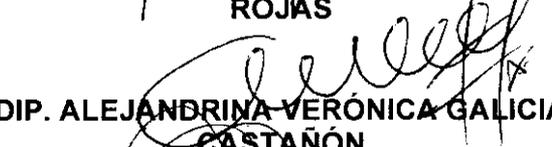
DIP. MARTHA DANIELA SALGADO
MÁRQUEZ



DIP. BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO
ROJAS



DIP. LIZ SELENÉ SALAZAR PÉREZ



DIP. ALEJANDRINA VERÓNICA GALICIA
CASTAÑÓN



DIP. GUILLERMO VEGA GUERRERO



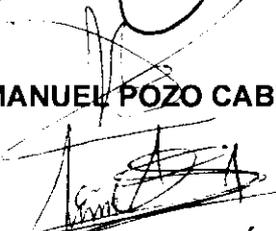
DIP. GERMAIN GARFIAS ALCÁNTARA



DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA



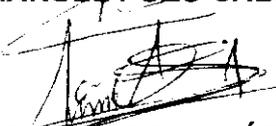
DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA



DIP. MANUEL POZO CABRERA



DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO



DIP. URIEL GARFIAS VÁZQUEZ

HOJA DE FIRMAS DE LA "INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIII Y ADICIONA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO."